

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13729.-

VISTO:

El Expediente N° CD-001-J-2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Estudios Históricos del Neuquén solicita se designe con su nombre a un espacio público de la ciudad, como homenaje no sólo a su labor y trayectoria, sino en memoria a quienes hace 65 años la idearon.-

Que es una asociación civil sin fines de lucro de carácter académico que tiene como objetivo principal intensificar el estudio, desarrollo, investigación y difusión de la historia de la provincia y región, como así también promover el respeto a la tradición y la identidad neuquina.-

Que es una entidad de gran prestigio y reconocida a nivel nacional por su labor cultural y científica.-

Que es un órgano de consulta y asesoramiento permanente sobre los distintos aspectos de la historia de nuestra provincia, por parte de estudiantes, periodistas, historiadores e investigadores.-

Que la Dirección de Catastro, Situn y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, quien lleva adelante el Registro Único de Nombres de Calles, sugiere el Espacio Verde N° 40, ubicado en Avenida Olascoaga entre Ricchieri y Libertad.-

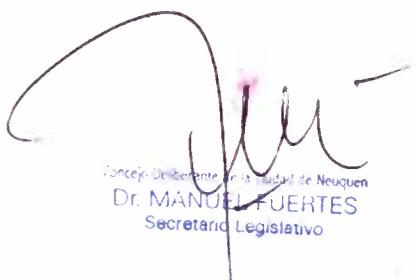
Que consta la conformidad de la Comisión Vecinal del Barrio Nuevo, respecto a designar con dicho nombre al espacio verde mencionado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 080/2017, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2017, el día 12 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2017, celebrada por el Cuerpo el 26 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): DESIGNASE con el nombre "Junta de Estudios Históricos del Neuquén" al Espacio Verde N° 40, ubicado en Avenida Olascoaga entre Ricchieri y Libertad.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-001-J-2017).-

**ES COPIA
mv**

**FDO: MONTORFANO
FUERTES**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13728 / 2017
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD.001-J-17

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2159
Fecha ...01... / ...12... / 2017